



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM000910
FOLIO TRAMITE: 68,193

01-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

10-Noviembre-2016

NOMBRE: SALAZAR GARCIA INEZ
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$296.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART43-ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

SALAZAR GARCIA INEZ

AVISOS Y CLAVES IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en la legislación municipal del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular deberá limpiar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la suspensión del permiso provisional.

Vicky